ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General y del Interior analiza la procedencia de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y el artículo 311 asigna al municipio la prestación de los servicios públicos que determine la ley y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Alcaldía Municipal de Magangué atiende diariamente a un número importante de ciudadanos y adelanta trámites, procesos de gestión documental y operaciones en los sistemas de información institucionales que dependen del uso de equipos de cómputo. Varias dependencias de la Administración no cuentan con equipos suficientes o en condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones, lo que afecta la oportunidad en la atención al ciudadano y la eficiencia de la gestión.

Por lo anterior, se requiere adquirir veinte (20) computadores todo en uno (All in One) de tipo corporativo, con sistema operativo licenciado, teclado y mouse, que se distribuirán entre las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, conforme a las necesidades de renovación y dotación de puestos de trabajo que determine la Secretaría General y del Interior, dependencia encargada del proceso y de la supervisión del contrato.

La Ley 1341 de 2009 y la Política de Gobierno Digital (Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 767 de 2022) orientan a las entidades territoriales a usar las tecnologías de la información para mejorar su gestión y la prestación de servicios a los ciudadanos, lo cual exige contar con infraestructura tecnológica adecuada.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Magangué Más para la Gente" Antes de definir la modalidad, la Entidad consultó los instrumentos de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente, conforme se expone en el numeral 3.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TODO EN UNO (ALL IN ONE) CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

2.2. CLASE DE CONTRATO: Compraventa.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: el objeto se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4321 – Equipo informático y accesorios	432115 – Computadores	43211507 – Computadores de escritorio 43211508 – Computadores personales
43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4321 – Equipo informático y accesorios	432117 – Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211706 – Teclados 43211708 – Mouse o bola de seguimiento
43 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 – Software	432330 – Software de entorno operativo	43233004 – Software de sistemas operativos

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Componente	Especificación mínima requerida
Cantidad	Veinte (20) unidades
Tipo de equipo	Computador todo en uno (All in One), línea corporativa, nuevo, de fábrica y en su empaque original
Procesador	Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, o AMD Ryzen 5 de rendimiento equivalente o superior
Memoria RAM	8 GB como mínimo
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB como mínimo
Pantalla	22" como mínimo, resolución Full HD (1920 x 1080), tecnología LED
Tarjeta gráfica	Integrada
Periféricos	Teclado y mouse de la misma marca del equipo o compatibles, en español
Sistema operativo	Windows 11 Profesional (Pro) en español, licencia original OEM preinstalada
Conectividad	Wi-Fi, Bluetooth, puerto de red RJ-45, puertos USB y cámara web
Garantía	Mínimo un (1) año en partes y mano de obra, respaldada por el fabricante o canal autorizado, con soporte en Magangué o recogida sin costo para el Municipio

Las especificaciones no se refieren a una marca determinada; se aceptarán equipos de cualquier fabricante que cumplan o superen las condiciones mínimas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es la **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones:

1. **Cuantía.** El presupuesto oficial ($100.000.000, IVA incluido) equivale a 57,11 SMLMV de 2026; supera la mínima cuantía del Municipio ($78.790.725) y es inferior a su menor cuantía ($787.907.250), adoptada mediante Decreto 002 del 5 de enero de 2026.

2. **Alcance del objeto.** La necesidad no se limita a la entrega de un bien de catálogo: comprende la entrega y distribución de los equipos en las diferentes dependencias de la Alcaldía, su puesta en funcionamiento, el licenciamiento original del sistema operativo en versión profesional y el

respaldo de garantía con soporte técnico en Magangué, condiciones que varían entre oferentes e inciden en la calidad de lo que recibe la Entidad.

3. **Necesidad de evaluar factores distintos al precio.** La Entidad requiere ponderar, además del precio, factores de calidad (ampliación de la garantía y tiempo de respuesta del soporte técnico en sitio), así como los puntajes previstos en la ley para el apoyo a la industria nacional, la vinculación de personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes. En la subasta inversa el único factor de escogencia es el menor precio, lo que impediría valorar estas condiciones.

4. **Instrumentos de agregación de demanda.** El Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para equipos tecnológicos es de uso obligatorio solo para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2.7); para el Municipio es facultativo y no incluye la distribución en sitio ni el soporte local requeridos.

5. **Pluralidad de oferentes.** La modalidad permite la manifestación de interés, la limitación de la convocatoria a Mipymes cuando proceda y la participación de proveedores regionales, en un mercado en el que las Mipymes obtienen el 76% de los contratos públicos de computadores (análisis del sector).

6. **Antecedentes.** Las adquisiciones de equipos de cómputo del Municipio en 2024 y 2025 (contratos 750 de 2024, 491-2025 y 688-2025) se adelantaron por esta misma modalidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, IVA incluido, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, licenciamiento y garantías necesarios para la correcta ejecución del contrato. Las estampillas que se causen por la suscripción del contrato estarán a cargo del contratista, conforme al Estatuto Tributario Municipal.

El valor se determinó a partir del estudio de mercado contenido en el análisis del sector: se tomaron dos (2) cotizaciones válidas para veinte (20) computadores todo en uno de características equivalentes, cuyo promedio fue de $101.745.000; se consultaron los precios publicados en tiendas virtuales y los antecedentes de contratación del Municipio y de otras entidades en SECOP II. Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal es de $100.000.000, el presupuesto oficial se fija en ese valor, que se encuentra dentro del rango de precios del mercado.

Concepto	Valor
Cantidad	20 computadores todo en uno
Precio unitario techo (IVA incluido)	$5.000.000
Valor base estimado sin IVA	$84.033.613
IVA estimado (19%)	$15.966.387
PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)	**$100.000.000**

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial y el precio unitario ofertado no podrá exceder el precio unitario techo; en caso contrario, la oferta será rechazada.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Concepto	Información
Número	26000213

Valor	$100.000.000
Expedido por	Secretaría de Hacienda Municipal

4.2. FORMA DE PAGO: el Municipio de Magangué pagará el valor del contrato en **un (1) único pago**, una vez entregados la totalidad de los equipos y recibidos a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica, el acta de recibo a satisfacción, los certificados de garantía y de licenciamiento, la certificación de cumplimiento del supervisor y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. El contratista deberá cargar estos documentos en la plataforma SECOP II para su aprobación. El pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), y de su valor se efectuarán las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones de ley. El Municipio no se responsabiliza por demoras en el pago originadas en documentación incompleta.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES (verificación de CUMPLE / NO CUMPLE, sin puntaje):

- **Capacidad jurídica:** personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad permita ejecutar el contrato, no incursos en inhabilidades o incompatibilidades; certificado de existencia y representación legal y RUP vigente y en firme.
- **Experiencia:** hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya el suministro o la compraventa de equipos de cómputo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (**57,11 SMLMV**), registrados en el RUP con alguno de los códigos UNSPSC 43211500, 43211507 o 43211508.
- **Capacidad financiera y organizacional** (RUP con corte al 31 de diciembre de 2025):

ÍNDICE	**VALOR SOLICITADO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**IGUAL O MAYOR (≥) 1,50**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**IGUAL O MENOR (≤) 0,70**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**IGUAL O MAYOR (≥) 1,00 (o indeterminado)**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**IGUAL O MAYOR (≥) 0,02**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**IGUAL O MAYOR (≥) 0,01**

Requisitos técnicos (CUMPLE / NO CUMPLE): cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del numeral 2.4, acreditado con el formato de ficha técnica en el que se indique marca y modelo ofrecidos, y certificado de verificación de la muestra física. Cada interesado presentará una (1) muestra del equipo que ofrecerá, un (1) día hábil antes del cierre del proceso, de 8:30 a. m. a 11:30 a. m. y de 2:30 p. m. a 5:00 p. m., para verificar las especificaciones; de la verificación se levantará un acta que el proponente aportará con su oferta. La no presentación del certificado será causal de rechazo.

Proponentes plurales: ningún integrante de un consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%), y el proponente plural no podrá estar conformado por más de cinco (5) integrantes; el incumplimiento de estas condiciones será causal de rechazo.

Garantía de seriedad de la oferta: requisito habilitante, en los términos del numeral 7.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN (propuesta, hasta 100 puntos):

Factor	Criterio	Puntaje máximo
Precio	Mayor puntaje a la oferta de menor valor, conforme a la fórmula que se defina en el pliego	50,5
Calidad – garantía adicional	Un (1) año adicional a la mínima exigida: 9 puntos; dos (2) años adicionales: 18 puntos	18
Calidad – soporte técnico en sitio	Compromiso de atención en Magangué en un tiempo máximo de 24 horas hábiles durante la garantía	10
Apoyo a la industria nacional	Ley 816 de 2003: servicios/bienes nacionales 20 puntos; con componente nacional, proporcional	20
Vinculación de personas con discapacidad	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.6	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021	0,25
Mipymes	Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021	0,25
TOTAL		**100**

Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgo	Asignación	Mitigación
Variación del precio de los equipos por la tasa de cambio (TRM) entre la oferta y la entrega	Contratista	Precios fijos durante el plazo; validez mínima de la oferta; plazo de entrega corto
Falta de existencias o retraso en la importación	Contratista	Plazo de 15 días hábiles; multas por mora; garantía de cumplimiento
Entrega de equipos que no cumplen las especificaciones o licencias no originales	Contratista	Verificación por el supervisor a la entrega; certificados de licenciamiento; reposición sin costo
Fallas de funcionamiento o defectos de fabricación	Contratista	Garantía del fabricante y amparo de calidad y correcto funcionamiento
Daño o pérdida de los equipos durante el transporte y la entrega	Contratista	Entrega en las instalaciones de la Alcaldía por cuenta y riesgo del contratista
Cambios normativos o tributarios que afecten el valor del contrato	Municipio	Revisión y ajuste conforme a la ley

El detalle de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos se presenta en la matriz de riesgos del proceso.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía que ampare:

a) Cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción, o por el plazo de garantía ofrecido si fuere mayor.

No se exige el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por tratarse de un contrato de compraventa de bienes con entrega única, en el que el contratista no vincula personal para ejecutar actividades en las instalaciones de la Entidad; las obligaciones laborales del proveedor se verifican con la constancia de pago de aportes exigida para el pago.

Garantía de seriedad de la oferta: con la oferta, cada proponente deberá aportar una garantía de seriedad a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados desde el cierre del proceso, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Su no presentación junto con la oferta será causal de rechazo.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
- Entregar los veinte (20) computadores nuevos, en su empaque original, con sus manuales, cables, licencias y certificados de garantía, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Magangué, dentro del plazo pactado.
- Apoyar la distribución de los equipos en las dependencias que indique el supervisor y dejarlos en funcionamiento.
- Garantizar que el sistema operativo sea original, licenciado a nombre del Municipio cuando corresponda, y entregar los soportes del licenciamiento.
- Reemplazar sin costo, dentro del término que fije el supervisor, los equipos que presenten defectos de fábrica o no cumplan las especificaciones.
- Atender la garantía y el soporte técnico ofrecidos durante su vigencia, en las condiciones de la oferta.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.

- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.
- Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que se causen con ocasión del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
- Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos para la ejecución y el pago.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar oportunamente el valor del contrato en la forma pactada.
- Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato y verificar los equipos a su entrega.
- Resolver las peticiones del contratista en los términos de ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.

9. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Plazo: quince (15) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: instalaciones de la Alcaldía Municipal de Magangué (Bolívar), para su distribución en las diferentes dependencias según lo indique el supervisor.

Liquidación: el contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del (la) Secretario(a) General y del Interior o del funcionario que este delegue, quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 2. Verificar a la entrega la cantidad, el estado, las especificaciones y el licenciamiento de los equipos. 3. Expedir la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de cumplimiento. 4. Informar al ordenador del gasto sobre demoras o incumplimientos. 5. Coordinar las modificaciones que sea necesario efectuar al contrato. 6. Verificar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. 7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución. 8. Impartir instrucciones y formular observaciones por escrito. 9. Solicitar informes y explicaciones sobre hechos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, conforme a la Ley 1474 de 2011. 10. Proyectar el acta de liquidación, cuando haya lugar.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme al análisis del sector, el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala, por lo que se concederá trato nacional a los bienes y proponentes

guatemaltecos; los demás Acuerdos no aplican por no estar cubierto el Municipio o no alcanzar el valor del proceso el umbral correspondiente.

Por ser el valor del proceso inferior a USD 125.000, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas, o domiciliadas en el departamento de Bolívar o en el municipio de Magangué, si se reciben por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS E INDEMNIDAD

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que ejerzan control social en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del proceso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Magangué frente a cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones en la ejecución del contrato.

SARAY CANDELARIA VALDELAMAR BENÍTEZ
Secretaria General y del Interior
Municipio de Magangué